PRECED DE AUBCRIPCIOR

Dentro y fuera de la capital:

Por	un mos
Por	tres meses 15'00
Por	sets meses
Por	nr and 90'00

Número suelto 0'75 centimos mes corrient

Hasta tres meses 1'50 y fechas · anteriores dos pesetas

# BOLETIN



# Franques Concertade

### de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sabades

Advertencia.- No se adminirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

PRECIO DE IMBEHCIUN

Los edictes y anuncios ie particulares y oficiales que senn de pago, satisfarán a ra-zon de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de velitte centimos por palabra, cualquiera que ses el origen del edic-to. Los interesados acreditaran antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfe cho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se inser

S suscribe en la Intervención de la Excelentisima Diputación Provincial. El cobre de la suscripcion es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscriplones que vengan acompañadas de lu importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital per medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligaran en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación penincular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la lev en el Boletín Oficial del Estado.

### Ayuntamiento de Logrofio

EDIOTO

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento I leno en 30 de marzo y 31 de mayo últimos, y a los fines de lo dipuesto por el artículo 38 del Decreto de 25 de enero de 1946 para Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, los documentos se-nalados por el artículo 37 del mismo, relacionados con las obras de acerado en la calle de Esteban Manuel Villega, estarán expuestos a disposición de los interesados en la Intervención Municipal y en las horas de diez a doce de los quince días inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el BOy LETIN OFICIAL de la provin-

Durante el referido placo y el de siete días más, igualmente hábiles podrán presentarse cuantas reclamaciones consideren justas los Contribuyentes compiendidos en el artículo 39 del referido Decreto.

A efectos de lo determinado por el artículo 26 del Reglamen-to de Contratación, se habilita el plazo de cinco días hábiles, para la presentación de reclamaciones por los interesados contra el acuerdo de celebración de subas-

ta para estas obras.

Al día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte, igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OF CIAL de la provincia, y a las doce horas en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y ante la Mésa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro Sr. Teniente de Alcalde, expresamente designado para este acto, tendrá lugar el de apertura de los pliegos que se hayan presentado optando a la adjudicación de las obras de acerado en la calle de Esteban Manuel Villegas, bajo el tipo de 49.780 52 pesetas.

Las propuestas únicamente podran presentars: en el Negociado. de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) y a las horas de diez a doce de los citados primeros veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende 2489 pesetas.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate

Los pagos se harán efectivos con cargo a la partida que exprePresupuesto ord nario en vigor y mediante certificaciones expedidas por el Sr. Arquitecto Director de la obra

Se podrán utilizar cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño, para el bastanteo de poderes

El expediente conteniendo el proyecto general de la obra se halla de manifiesto, iuntamente con los pliegos de condiciones económica y administrativas, en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento (Intervención General) pudiendo ser examinados en dicha dependencia durante los mismos días- y las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente modelo: D. no de que vive

calle bien entenúmero rado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Logroño para contratación y ejecución de las obras de

acepta aquellas y se compromete a ejecutar éstas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad signará la cantidad en cifra y letras) adquiriendo éste compromiso en nombre

(Propio o de la persona o Enti dad que represente, cuyo nombre exacto estampará) de 1948 Logroño de

(firma y rúbrica del próponente) Esta proposición se extenderá en papel reintegrado, con póliza del Timbre del Estado de 4,50 pesetas y otra del impuesto Municipal de dos pesetas.

Lo que se hace público para general conocimtento. Logroño, 19 de Junio de 1948.

El Alcalde Presidente,

#### Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría General

El Iltmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito Sección 12, Negociado 5º de 2 del mes en curso, me dice lo siguien e:

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Practicante de A. r. D. D. Tomás Rodríguez. S. nez, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrasamente figura contraida en el teo determinado en el artículo 46 de 1924.

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Los Molinos de Ocon, Villar de Torre, Estollo Pazuengos y San Millán de la Cogolla habiendo percibido como mayor sueldo durante 2 años el de dos mil s iscientas setenta y dos pesetas con noventa y dos centimos (2 672°)2) anuales.

Considerando que el Ayunta-miento de San Millán de la Cogolla a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinaen los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, 'acordo conceder la jubilación solicitada fijando esta en la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas con treinta y dos cén-(2 130'32) anuales equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha ve rificado el foportuno prorrateo con arregio al cual los yuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Los Molinos de Ocon 1'45 pts. Villar de Torre 8'13 pts. 20°25 pts. Estollo 34'55 pts. Pazuengos S. Millan de la Cogolla 113 15. Cuyo total de ciento setenta y siete con cincuenta y tres 177'53

dozava parte de la jubilación concedida abonará integra y pun tualmente el Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla recaudando de los demás, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde aportar.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia digo a V. E. para su conocimien to, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado; significandole que el presente prorrateo deberán publicarse a sus efectos en el B. O. de esa provincia»

Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento

Logrono 8 de junio de 1948. El Gobrenador Civil

#### Consejo Provincial de Educación Nacional de Logroño

3361

E Consejo Provincial de Educación Nacional de mi presidencia, en sesion celebrada en 19 del actual, y enterado del escri to que la totalidad de los padres de familia del Ayuntamiento de

del Reglamento de 23 de agosto Villarroya dirigen a este Consejo, así como del fivorable informe de aqu lla Junta Municipal, en relación con la gran labor que en todos los ordenes desarrolla la Maestra Interina doña Gregoria Sáenz Peña, acordo conceder la indicada Maestra un Voto de Gracias; y que, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 192 del vigente Estatuto del Migisterio, se publique esta resolución en el B. O de la provincia y se haga constar, por 1 Delegación Adva., en el expediente personal de la interesada.

Logroño, 21 de junio de 1948 El Gobernador Civil,

Almanaque escolar para la provin la de Logroño, aprobado por este Consejo, en sesión de 19 del actual.

Dias de Fiesta Nacional.- Vacación

(Salve indicación superior) Además de los días de precep-

to, los siguientes: 1.º de Octubre - Fiesta del Caudillo.

12 de Octubre. — Dia de la

20 de noviembre - Aniversario de la muerte de José An-

de Abril. - Día de la Vic-. toria. 19 de Abril. -- Fiesta de la

Unificación. 2 de Mayo. - Día de la Independencia,

Vacaciones de Navidad

Del 22 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive.

Vacaciones de Semana Santa Del lunes santo al martes de Pascua, inclusive.

Vacaciones de Verano

Del 1 de Iulio al 1 de septiembre.

Las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria, están : utori zados por la ley para agregar du rante el curso escolar 5 ufas de vacaciones, que neces riamente habran de coircidir con las fies tas propias de cada localidad o con los días en que la asistencia. escolar sea habitualmente m s dificiente, por imperio d las circunstancias agricolas

Para que esta colación de fiestas locales at almanaque general se repute legal, será imprescin dible que las Juntas Municipales, en el plazo de 15 días not fiquen tanto al Cons jo Provincial como a la Inspeccionel acu rdo recafdo en orden a la designación de les cinco dias de vacició rlocal.

Dlas conmemorativos

14 de septiembre. - Exa tación de la Escuela Cristiana

29 de octubre. - Dia de los C. idos.

2 de noviembre. - Los fieles

9 de febrero Estudiante Caído 7 de marzo. - Santo Tomás de

10 de marzo. - Mártires de la Tradición.

23 de abril. - Fiesta del Libro. Los días conmemorativos no son de asueto, antes ha de intensificarse con ocasión de ellos la obra educativa de las jornadas escolares, tomando los señores Maestros el singular motivo religioso, histórico o literario destado por la fecha del calendario como centro del que derivar enseñanza que contribuyan a exaltar los valores supremos de la espiritualidad hispánica y formar una depurada conciencia religiosa. Cumpliendo lo preceptu do el hacer escolar de los días conmemorativos, deberá quedar fielmente reflejado en los

cuadernos que lleven los niños.

Advertencias — En los días precedentes a cada una de las fies tas nacionales, se d'irá una lec-ción ocasional, cuidando que de las mismas quede constancia fe-

2. Los jueves de las semanas en que coincida algún día festivo, no se deb ra suprimir la jornada escolar de la tarde Cuan do no concurriere tal circunstancia, la tarde de los jueves se des

tinará a excursiones y paseos. NOTA. — Este alman que ha brá de regir en todos los centros docentes primarios de esta provincia, conforme determinan las disposiciones vigentes.

El almanaque deberá figurar de modo visible en todas las Escuelas, a fin de que pueda ser comprobado facilmente en las visitas de Inspección y su escrupulosa observancia será exigida y comprobada por las autorida-des competentes. Por lo que respecta a los Centros docentes dirigidas por Instituciones no estatales, se formula la advertencia, de que los días de vacación señalados en el Almanaque, representan el límite mínimo, por cuanto dichas Instituciones quedan facultadas para, en consonancia con su peculiar carácter y sus específicos fines, adicionar y celebrar otros días de fiesta.

Logroño, 22 de junio de 1948. El Gobernador Civil; Alberto Martin Gamero

# Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administracion Local

CIRCULAR

Can fecha 9 de junio de 1948, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo. Ad ninistrador del Fondo de Corporaciones Locales ha acordado fuar, en la cantidad que a continuación se indica; el Cupo Definitivo de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponde al Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, de esta provincia, así como la Diferencia a compensar e sucesivos pagos.

Cupo definitivo 49319 99 Can tidad Anticipada 51 506'76, Dife. rencia a compensar 3.186 77

El procedente acuerdo se publica en est periódico oficial 2 fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda en su caso interponer,

dentro de los quince días siguien tes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946

Logroño 24 de Junio de 1948. -El Jefe de la Sección losé María Barés. — V ° B ° El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo.

Logrono 24 de Junio de 1948. El Jefe de la Sección V.º B.º

El Delegado de Hacienda, Luciano Izquierdo

De acuerdo con las disposicio nes vigentes se pone en conocimiento de todos los us rios del rio Iregua, que aprobados en la reunión celebrada el día 4 de lu nio del año en curso las propues tas de Ordenanzas del Sindicato Central del Pantanó González La casa y los Reglamento para la Junta y para el Jurado de riegos de dicho Sindicato Central, se expondrán los citados documen tos a partir del día 25 y durante treinta días hábiles, desde las 10, a las 12 horas en esta Capital en el local del Sindicato de Riegos para un examen y presentación de las reclamaciones que crean convenien e hacer los interesa-

Logroño, 25 de Junio de 1.918. El Presidente Provisional del Sindicato Central del Pantano de González Lacasa

#### Comunidad de Regantes del Canaj de Lodosa

Aldeanueya de Ebro

El señor presidente de la misma, convoca a Junta General Or dinaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en sus Ordenan-zas, para el día 27 del actual y hora de las seis y media en segunda; la cual ten la lugar en (1 domicilio social de la misma,

Zugasti, 2. Lo que e hace público para

general conocimiento Aldeanueva de Ebro, a 11 de junio de 1948.

Et Presidente.

### Delegación Provincial de Trabajo

RESOLUCION

3366 Visto el escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, dando cuenta de la terminación de las operaciones administrativas para el cambio de Entidad Aseguradora en el Seguro Obligatorio de En-

Vista, la Orden de 22 de Diciembre del pasado año de 1947.

He resuelto. Que la entra la en vigor de los resultados de la elección de Entidad Asegurado. ra realizada en el Seguro Obliga-torio de Enfermedad de esta provincia, o sea el 1° de Julio

la Delegación del Instituto Nacional de Previsión y remítase copia de la misma a la Direc-ción del Boletín Oficial de la provincia para su publicación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho-

El Delegado de Trabajo, José María Pozancos

# Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta para la reforma Interior de la Vivienda de la Ca sa Consistorial con destino al Alguacil Municipal y teniendo en cuenta lo dispuesto en el ar tículo 26 del Reglamento d' Contratación, se anuncia a los efec-tos de reclamaciones que pod. án presentarse por escrito en el pla zo de 5 días habiles contados de de el siguiente a esta publicación, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Autol. 20 de junio de 2948.

EDICTO

Bi Alcalde,

Aprobado el presupuesto Ex traerdinario formado para subvencio ar la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil en es a villa, queda expuesto al pú-blico dicho documento en la Secrétaria Municipal por término de 15 dfas, a fin de que por los contribuyentes o Entidades interesadas puedan formularse las reclamaciones que stimen pertinentes, ante la D légación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicad s en los artículos 229 y 240 del Decreto de 25 de enero de 1946. Asimismo a robada la Orde

nanza de Contribuciones especiales que regula la exacción de las mismas y con la que deben tri butar los contribuyentes en ella determinados para el fin arriba indicado, queda expuesta la misma al público, en el mismo lugar y durante el mismo plazo a los efectos también de reclamacio-

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos ordenados, respectivamente, por jos artículos 243 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946 regulador de las Haciendas Locales.

Fuenmayor 18 de junio de 1948 El Alcalde,

# Administración de Justicia

REQUISITORIA

Martín González-Andrés-de años, natural de

hijo de y de domiciliado en Logroño comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por de 1948 que se la causa N.º sigue en este Juzgado por delito de hurto; apercibiéndole que de

Notifiquese esta resolución a no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las au toridades y encargo a la Policía Iudicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 23 de Júnio de 1948.

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

Arteche Landa Mario Pedio, que usa también el de Irureta anda-Juan Pedro; domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de ogroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la çausa N.º de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de Hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la ley.

Por tanto ruego a todas las Au toridades y encargo a la Policia Judicial procedan a la busca y caj tura de dicho procesado y de sea habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a de lunio de 1 948.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

Moreno Marzo-Leopoldo de

años, natural de de y de domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá en este Juzgado de instrucción de Logroño. dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa Nº 111 de 1948 que se le sigue por el delito de Robo apercibiéndole que de no comparecer le parará el per juicio consiguiente e incurrira en las demás responsabilidades pecuntarias que determina la ley

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la policía judicial procedan a la busca-v captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposicion de esta Juzg ido.

Dado en Lograño a-10 de Junio

El Juez de Instrucción

REQUISITORIA

Arenas González Gabriel de 18 años natural de Bilbao hijo de Antonio y de Miguela domicicomparecerá nte el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisio-nal por la causa N.º 85 de 1.948 que se le sigue en este Juzgado por el delito, de Ta ilicità de aunas; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrrirá en las demás responsabilidades que determina la'ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposi-

ción de este Juzgado.

Dado en Logroño a diez de junio de 1.948

El Juez de Instrucción,

Imp. Provincial